

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2020

V I S T O:

El Expediente N° 63.450/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 384/20 el Decano de la UARG, solicita la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO, por un importe equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, con CERO (0) años de antigüedad, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UARG y del Programa Institucional "Canto Coral UARG", a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020;

QUE en los presentes actuados, obra Nota N° 149/20, mediante la cual la Secretaría de Extensión, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Nota N° 093/2020, consta la certificación emitida por la Secretaría de Administración de la UARG dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

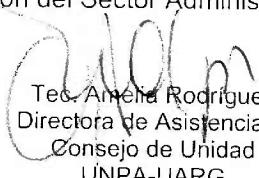
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO (CUIT N° 27-10966822-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, por un importe equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, con CERO (0) años de antigüedad, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UARG y del Programa Institucional "Canto Coral UARG", a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020;

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F. 11.- PROGRAMA 23 Extensión - ACT 14 Financiamiento Coros Universitarios.- Presupuesto 2020 – Prórroga 2019.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



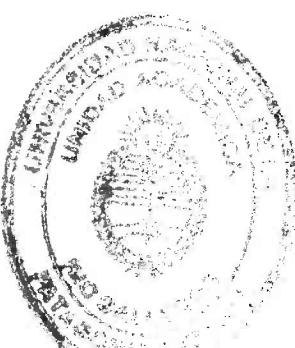
Tec. Andrea Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°



083/20